DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y ejecución del sistema de emergencias médicas para atender a la población del área urbana y rural no afiliada al sistema de seguridad social en salud, población migrante en el Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: Veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. MARCO JURÍDICO:

LEY 1438 DE 2011:

- **Artículo 67: Sistemas de emergencias médicas.** *Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia.*

RESOLUCIÓN 926 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas.

- ***ARTÍCULO 4°.* Implementación.** *Los distritos, los municipios de categoría especial y de primera categoría y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares para lo cual podrán, de manera autónoma, constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) o suscribir convenios con el departamento para tal fin.*

 Parágrafo 1°. *Las áreas metropolitanas y los municipios de categorías diferentes a las señaladas en el presente artículo podrán, de manera independiente o asociados con otros municipios, implementar un SEM en su territorio. En este caso, estarán facultados, con autorización del departamento de su jurisdicción, para constituir Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias (CRUE) o suscribir convenios con el departamento para tal fin.*

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Yondó - Antioquia, presenta barreras de acceso geográfico, económico y de oportunidad en la atención de urgencias y emergencias en salud, especialmente en las zonas rurales y en los grupos poblacionales vulnerables, tales como poblaciòn pobre no asegurada (PPNA), migrantes, comunidades étnicas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas. Estas poblaciones enfrentan múltiples limitaciones para acceder de manera oportuna y efectiva a los servicios de salud, lo que incrementa el riesgo de complicaciones y muertes evitables ante eventos de urgencia vital.

El Sistema de Emergencias Médicas —SEM— del municipio presenta debilidades en su organización, cobertura y capacidad de respuesta, así como un sistema de telecomunicaciones ineficiente, insuficiencia de ambulancias y dotación médica, falta de capacitación del personal asistencial y ausencia de campañas de sensibilización

comunitaria. Esta situación ha derivado en el aumento de la morbilidad y mortalidad en los servicios de urgencias, congestión hospitalaria, baja calidad técnica en la atención, e insatisfacción de los usuarios.

En cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y dentro del marco del Plan Territorial de Salud, se requiere la implementación y fortalecimiento del SEM, que permita organizar y optimizar la respuesta institucional frente a eventos urgentes que comprometan la vida o la integridad de las personas. Esta necesidad busca dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 926 de 2017 y demás normas concordantes, priorizando la articulación interinstitucional, la eficiencia de los tiempos de respuesta, la gestión del riesgo en salud y la garantía del derecho a la vida y la salud.

El proyecto contempla la ejecución de actividades clave como el fortalecimiento del parque automotor asistencial, mantenimiento y dotación de ambulancias, adquisición de equipos e insumos médicos, capacitación continua al talento humano, mejoramiento del sistema de comunicación y regulación con el CRUE departamental, y el desarrollo de estrategias comunitarias para el uso adecuado del SEM.

En virtud de lo expuesto, se torna indispensable atender la necesidad identificada, cumpliendo con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Por lo cual, el Municipio de Yondó (Antioquia) ha planteado la imperiosa necesidad de adelantar un proceso contractual tendiente a suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de **AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SEM) PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y ejecución del sistema de emergencias médicas para atender a la población del área urbana y rural no afiliada al sistema de seguridad social en salud, población migrante en el Municipio de Yondó Antioquia.**

La suscripción del presente convenio interadministrativo permitirá aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Alcaldía de Yondó y la E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez, como entidad prestadora de servicios de salud pública con presencia y capacidad instalada en el territorio, para garantizar una atención oportuna, integral y con enfoque diferencial a las urgencias médicas de la población más vulnerable. Esta contratación también se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo 2024–2027" y del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que promueven el acceso equitativo, universal y garantista a los servicios de salud, priorizando la prevención, el territorio y la atención a poblaciones excluidas.

1.3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL NO AFILIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, POBLACIÓN MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ
CÓDIGO BPIN	202500000020796
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
EJE PLAN DE DESARROLLO	YONDÓ AVANZA INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD.
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN
INDICADOR	INSTITUCIONES FINANCIADAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN
META	1,000

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los convenios, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y ejecución del sistema de emergencias médicas para atender a la población del área urbana y rural no afiliada al sistema de seguridad social en salud, población migrante en el Municipio de Yondó Antioquia..

2.2 CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención en salud

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. **Prestación de servicios de salud:**

- Garantizar la prestación de servicios básicos de salud a la población pobre no asegurada (PPNA) del municipio de Yondó, mediante la atención en consulta médica general, atención en urgencias, actividades de promoción y prevención, entrega de medicamentos esenciales y referencia oportuna en los casos que lo requieran.

2. **Intervenciones dirigidas a la comunidad:**

- Entrega de 40 botiquines de primeros auxilios a las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las zonas urbana y rural, como herramienta para la atención básica inicial de emergencias mientras se activa el SEM.

- Distribución de 200 kits de limpieza para el lavado de piletas, orientados a mejorar las condiciones de higiene en los hogares y prevenir enfermedades de origen hídrico, especialmente en sectores con deficiencias en el acceso a agua potable.

- Entrega de 500 toldillos impregnados con insecticida a familias en situación de vulnerabilidad, como medida preventiva frente a enfermedades transmitidas por vectores, especialmente dengue, zika y chikunguña.

3. **Fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas (SEM):**

- Mantenimiento integral de la ambulancia asignada al SEM municipal, con el fin de garantizar su operatividad, seguridad mecánica, disponibilidad continua y condiciones adecuadas para la atención prehospitalaria en casos de urgencias y emergencias médicas.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1 DEL CONTRATANTE:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar a LA ESE todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DE LA ESE:

A. La E.S.E Hospital Héctor Abad Gómez se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:
1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2).- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, Reglamentada por la ley 975 del 2004, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4811 de 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores están deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el convenio.
5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.
6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del convenio.
8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al convenio se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10).- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
11). Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y convenios y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente convenio.
12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.
13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14) Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
16). Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.

C.EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: El convenio a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del convenio, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
"El convenio a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8 SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario de Salud del municipio de Yondó.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La Modalidad de selección es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de licitación Pública, Selección abreviada, Concursos de méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Y advierte en el literal C del numeral 4:

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)

así mismo, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 se establece que:

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

En virtud de lo anterior, por cumplirse los requisitos de ley, habida cuenta de que las obligaciones derivadas del convenio guardan relación directa con el objeto de la ESE, y con el fin de satisfacer la necesidad que presenta la Administración Municipal, procederá conforme a derecho, a celebrar un convenio interadministrativo entre el Municipio y la E.S.E HOSPITAL HECTOR ABAD GÓMEZ, para la satisfacción de la necesidad planteada por el Municipio de Yondó.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los bienes y servicios previstos en el presente convenio para el apoyo institucional a la ESE Municipal, se determinó que el aporte del Municipio asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($281.000.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL				
ATENCIONES A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	**ponderado**			**Valor Total**
garantizar la prestación de servicios básicos de salud a la Población Pobre no asegurada del Municipio de Yondó	$ 45.000.000,00			$ 45.000.000,00
SUB TOTAL ATENCIONES A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA				**$ 45.000.000,00**
ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMERA RESPUESTA	**Cantidad**	**Unidad**	**Vr. Unitario**	**Valor Total**
Entrega de Kit de primeros auxilios sector rural, compuesto por: - **Botiquín** (maletín semirrígido) 18 elementos (incluye los insumos básicos necesarios para brindar atención inicial en situaciones de emergencia. Contiene 5 paquetes gasas estériles de 10x10 cm, 5 vendas elásticas de 5 y 10 cm de ancho, 5 rollos de esparadrapo hipoalergénico, 3 paquetes de algodón hidrófilo, 2 tarros de alcohol al 70% y 2 tarros de yodo povidona como antisépticos, 10 pares de guantes de látex, 1 tijera de punta roma, 1 termómetro digital, 10 tapabocas desechables, 1 mascarilla de RCP con válvula unidireccional, 1 paquete de toallas húmedas, manual de primeros auxilios, una bolsa para residuos biológicos, 4 baja lenguas, 1 blíster de analgésicos (como acetaminofén 500 mg), 1 bolsa de suero fisiológico para lavado de heridas y una bolsa de frío instantáneo), - **1 extintor** (Esta clase de extintor contiene Polvo Químico Seco clase ABC y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula, manguera, soporte, señalización. Debidamente cargado, Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con recubrimiento externo: esmalte tratado al calor (horneable). Aplicación manguera ½)	20	unidades	$ 500.000,00	$ 10.000.000,00

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

- **1 camilla de emergencias** (Elaborada en PEHD (polietileno de alta densidad) radio traslúcida. Incluye arnés elaborado en reata de nylon de 2" de diez puntos, graduable en sentido longitudinal y transversal, cierres de velcro de alto agarre y fácil despegue para una sujeción confortable y segura del paciente. Con aviso de señalización y soporte para colgar en la pared) a juntas de acción comunal de la zona urbana				
Entrega de Kit de primeros auxilios sector urbano, compuesto por: - **Botiquín** (maletín semirrígido) 18 elementos (incluye los insumos básicos necesarios para brindar atención inicial en situaciones de emergencia. Contiene 5 paquetes gasas estériles de 10x10 cm, 5 vendas elásticas de 5 y 10 cm de ancho, 5 rollos de esparadrapo hipoalergénico, 3 paquetes de algodón hidrófilo, 2 tarros de alcohol al 70% y 2 tarros de yodo povidona como antisépticos, 10 pares de guantes de látex, 1 tijera de punta roma, 1 termómetro digital, 10 tapabocas desechables, 1 mascarilla de RCP con válvula unidireccional, 1 paquete de toallas húmedas, manual de primeros auxilios, una bolsa para residuos biológicos, 4 baja lenguas, 1 blíster de analgésicos (como acetaminofén 500 mg), 1 bolsa de suero fisiológico para lavado de heridas y una bolsa de frío instantáneo), - **1 extintor** (Esta clase de extintor contiene Polvo Químico Seco clase ABC y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula, manguera, soporte, señalización. Debidamente cargado, Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con recubrimiento externo: esmalte tratado al calor (horneable). Aplicación manguera ½) y - **1 camilla de emergencias** (Elaborada en PEHD (polietileno de alta densidad) radio traslúcida. Incluye arnés elaborado en reata de nylon de 2" de diez puntos, graduable en sentido longitudinal y transversal, cierres de velcro de alto agarre y fácil despegue para una sujeción confortable y segura del paciente. Con aviso de señalización y soporte para colgar en la pared) a juntas de acción comunal de la zona rural	20	unidades	$ 500.000,00	$ 10.000.000,00
Entrega de Kit de limpieza de lavado de piletas teniendo como prioridad hogares en riesgo en donde se hayan presentado previamente casos de Dengue (1 cepillo de lavar de cerdas duras con mango resistente, 1 bolsa de detergente de 500 gr, 1 tarro de límpido de 2000 Ml)	200	unidades	$ 45.000,00	$ 9.000.000,00
Entrega de toldillos impregnados con insecticida (Toldillo o mosquitero impregnado con insecticida. Repelente de insectos, Resistente a 50 lavados, Uso como elemento de prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos: malaria, dengue, zika y fiebre amarilla, 320 agujeros / in2. Fabricado en poliéster.)	500	unidades	$ 60.000,00	$ 30.000.000,00
SUB TOTAL ADQUISICIÓN DE KITS DE PRIMERA RESPUESTA				**$ 59.000.000,00**
TRANSPORTE	**Cantidad**	**Unidad**	**Vr. Unitario**	**Valor Total**
Alquiler de camioneta 4*4 disponible para los recorridos necesarios	3	meses	$ 8.500.000,00	$ 25.500.000,00
SUB TOTAL TRANSPORTE				**$ 25.500.000,00**
SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA	**Cantidad**	**Unidad**	**Vr. Unitario**	**Valor Total**
Talleres comunitarios en zona urbana, sobre primeros auxilios básicos, señales de alarma y cuidado oportuno de la salud. Dirigido por Auxiliar de enfermería, duración mínima de 45 minutos y entregable folleto informativo.	20	unidad	$ 1.300.000,00	$ 26.000.000,00
Talleres comunitarios en zona rural sobre primeros auxilios básicos, señales de alarma y cuidado oportuno de la salud. Dirigido por Auxiliar de enfermería, duración mínima de 45 minutos y entregable folleto informativo.	20	unidad	$ 1.500.000,00	$ 30.000.000,00
Personal de apoyo logístico para la implementación de talleres en primeros auxilios básicos, señales de alarma y cuidado oportuno de la salud, quien apoyará en la entrega de kits de limpieza de lavados de piletas, listado de asistencias para los talleres y demás que se requieran.	3	Meses	3,657,000	$ 3.657.000
SUB TOTAL SENSIBILIZACION COMUNITARIA				**$ 59.657.000,00**
FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	Cantidad	Unidad	Vr. Unitario	Valor Total
Disponibilidad del servicio de atención de emergencias mediante una ambulancia en la zona urbana y área rural plana (x-10, las Américas, la Condor, Represa, la Cabaña, x-15) que contempla lo siguiente: desplazamiento de la ambulancia, atención pre hospitalaria y traslado a IPS del Municipio de Yondó. Servicio a necesidad. (incluye contratación de 4 conductores debidamente certificados en manejo de vehículos de emergencia y 4 auxiliares de enfermería debidamente certificados en traslado de paciente y experiencia relacionada y combustible). también incluye mantenimiento de ambulancia asignada al Sistema de Emergencias Médicas (SEM) del municipio, con el fin de garantizar su disponibilidad operativa, seguridad mecánica y condiciones óptimas para la	3	meses	$ 30.000.000,00	$ 90.000.000,00

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

atención prehospitalaria de urgencias y emergencias. (Este mantenimiento incluye, de manera global para el período objeto del contrato, actividades como: cambios de aceite y filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, revisión del sistema eléctrico, alineación y balanceo, revisión del sistema de suspensión, mantenimiento del sistema de oxigenoterapia, reposición de luces, revisión de neumáticos y batería, lavado especializado, y demás intervenciones necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento mecánico, eléctrico y sanitario del vehículo)				
FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS				**$ 90.000.000,00**
PAPELERIA	**Cantidad**	**Unidad**	**Vr. Unitario**	**Valor Total**
Resma carta	3	unidades	$ 24.500,00	$ 73.500,00
resma oficio	3	unidades	$ 31.500,00	$ 94.500,00
Caja lapiceros x 12 unidades.	2	caja x 12	$ 16.000,00	$ 32.000,00
Caja de resaltadores surtidos de 10 colores	2	caja x 10	$ 35.000,00	$ 70.000,00
Tablas de apoyo	2	unidades	$ 15.000,00	$ 30.000,00
Huellero portátil pasta	2	unidades	$ 3.000,00	$ 6.000,00
caja de lápices x 12 unidades	2	caja x 12	$ 15.000,00	$ 30.000,00
Sacapuntas metálico	5	unidades	$ 1.400,00	$ 7.000,00
impresión de documentos	1500	unidad	$ 1.000,00	$ 1.500.000,00
SUB TOTAL PAPELERÍA				**$ 1.843.000,00**
PRESUPUESTO FINAL				**$ 281.000.000,00**

LA ESE, realizará su aporte en especie, de acuerdo con la siguiente descripción:

- Aportará su **infraestructura física y tecnológica**, consistente en las instalaciones, personal, planta y equipos del servicio de emergencias, así como la ambulancia y recursos disponibles para la atención de los usuarios.
- Aportará su **talento humano en salud y administrativo** requerido para la operación y fortalecimiento del servicio de emergencias
- Aportará su **conocimiento técnico y experiencia institucional** en la prestación de servicios de salud y la gestión oportuna de sus recursos para la atención de la Población.

Parágrafo Primero. Los aportes de las partes se destinan exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio, y su ejecución será verificada en los informes periódicos que se presenten al Supervisor designado.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000931
FECHA:	04 DE AGOSTO DE 2025
VALOR:	**95.000.000**
	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL NO AFILIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, POBLACIÓN MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000932

FECHA:	04 DE AGOSTO DE 2025
VALOR:	186.000.000
	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA Y RURAL NO AFILIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, POBLACIÓN MIGRANTE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ

4.2. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación y cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4 FECHA DE INICIO. Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente convenio se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica).

4.5 FECHA DE FINALIZACIÓN. Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Para la suscripción del Contrato Interadministrativo, el Municipio deberá tener en cuenta que la entidad con la que suscriba el Contrato, se enmarque dentro de las entidades públicas descritas en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, y que el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, tenga relación directa con las obligaciones derivadas de este Contrato, frente a lo cual se cumplen con dichos postulados normativos y se habilita la suscripción del Contrato.

Es por esto que, se realizará convenio interadministrativo con la ESE Hospital Héctor Abad Gómez del Municipio de Yondó, identificado con Nit 800.014.884-7, cuyo representante legal es el doctor Javier Ignacio Gamarra Castro, su objeto social es *la prestación de servicios de salud integrales y competitivos, basado en la estrategia de atención primaria y gestión del riesgo en salud, con una adecuada infraestructura hospitalaria, talento humano altamente calificado, atención humanizada apoyado en los principios corporativos generando cultura saludable*, lo cual demuestra que es la entidad Idónea para llevar a cabo la ejecución del presente convenio Interadministrativo.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones

Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Tratándose de un Convenio Interadministrativo, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, no se hará necesaria la Constitución de Garantías. Aunado a lo anterior, deberá incluirse dentro del Contrato la Cláusula de Indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

MARLON ORLANDO MARTINEZ LEON
Secretario de Salud